AÑO 1958 JUEVES 28 DE AGOSTO NUM. 206

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 peseta

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuno, existente en el término municipal de Montejo de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Montejo de la Sierra, señalándose como zona infecta Montejo de la Sierra; como zona sospechosa, los limítrofes, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.717)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuno y lanar, existente en el término municipal de La Cabrera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de La Cabrera, señalándose como zona infecta La Cabrera; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son lo ordenado en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.718)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuna, existente en el término municipal de Rascafría, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el lugar denominado «La Morcuera», señalándose como zona infecta los lugares denominados «Los Navazales» y «Cuesta del Valle»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.719)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Horcajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Horcajo, señalándose como zona infecta el término municipal; como zona sospechosa, los términos colindantes, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.720)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Campo Real, y que fué declarada oficialmente con fecha de 24 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.721)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

OPOSICIONES PARA CUBRIR 116 PLAZAS DE MEDICOS BECARIOS DE ESTA BENEFICENCIA PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó rectificar, de conformidad con propuesta de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, los temas del programa de la oposición convocada para cubrir plazas de Médicos Becarios de la Beneficencia Provincial, grupo de Obstetricia y Ginecología, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 29 de mayo útlimo, que a continuación se indican, y que quedarán redactados en la siguiente forma:

Tema 4.º—Fecundación y anidamiento del huevo en sus primeros estadíos.

Tema 12.—Cuidados a prestar a la embarazada normal durante su gestación en la consulta de un Centro hospitalario. Problemas de Maternología que se presentan en una Institución de esta índole.

Tema 37.—Tuberculosis del aparato genital femenino. Etiopatogenia, anatomía patológica y tratamiento

Tema 39.—Hormonoterapia ginecológica, indicaciones, dosis y modo de obrar en los distintos preparados hormonales.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—411)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en el Poblado «C» del barrio de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—37.051)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en el Poblado «C» del barrio de Carabanchel Alto.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 29.282.975,00.

Duración del contrato: Tres años.

Plazo de ejecución: Un año, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, de la disposición del presente año en el Presupuesto Especial de Urbanismo para pavimentación y alcantarillado y el resto para el próximo ejercicio.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 302.122,31 pesetas (en Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don ..... (en nombre propio o repre-

sentación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de ....., para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en el Poblado «C» del barrio de Carabanchel Alto, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo ..... (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—37.052)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la construcción de 93 (noventa y tres) viviendas de renta limitada en la calle de Vallandes, sin número (barrio de Usera), entre las calles de S. Serafín y Las Calesas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—37.058)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio pasado, acordó anunciar la celebración del concurso-subasta público para contratar la construcción de 93 viviendas de renta limitada en la calle de Vallandes, sin número (barrio de Usera), entre las calles de S. Serafín y Las Calesas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 7.745.034,37 pesetas.

Duración del contrato: Treinta meses.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

El plazo para la presentación de proposiciones en este concurso-subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados, debidamente cerrados, los dos pliegos que señala el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general. El primer pliego se subtitulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá: 1.° Resguardo de fianza provisional por la cantidad de 129.312,92 pesetas, expedido por la Depositaría municipal (o Caja General de Depósitos), reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 esetas por cada 500 o fracción de ellas. 2.° Declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. 3.° Escritura de constitución de la Sociedad y poder debidamente bastanteado, a cargo de la misma, por el ilustrísimo señor Secretario general, a cuyo efecto deberán ser presentados en el Servicio Contencioso Municipal, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de condiciones. 4.° Ultimo recibo de la contribución y demás requisitos especiales que figuren en las condiciones facultativas o económicas, así como declaración, en su caso, de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que intervengan, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes, y Carnet de Empresa con responsabilidad.

En el sobre, conteniendo la oferta económica, figurará únicamente la proposición, ajustada al modelo y reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo señalado para la presentación de documentación y proposiciones, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas, y en la primera Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos de «Referencias» presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario general o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo.

El expediente del concurso-subasta, con el contenido de los sobres abiertos en dicho acto, pasará a la Comisión de Fomento, previo informe de los Servicios Técnicos, a los efectos de su admisión o eliminación, según determina la base segunda del artículo 39 del Reglamento antedicho. Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica» correspondiente, a los licitadores no eliminados del concurso-subasta, y para cuyo acto se entenderán citados los mismos, procediéndose, con idénticas formalidades que para la primera apertura de pliegos, a la adjudicación provisional a la oferta en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, previa destrucción de los pliegos de los licitadores que hubiesen sido eliminados, levantándose a continuación la correspondiente acta administrativa.

El importe total de este concurso-subasta será satisfecho con cargo a la aportación municipal de 1.449.922,04 pesetas, al Presupuesto Especial de Urbanismo, partidas 29, 30 y 31.

El rematante constituirá en la Depositaría municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine el mismo serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953 .

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1958.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso subasta de construcción de 93 viviendas de renta limitada en la calle de Vallandes, sin número (barrio Usera), «Oferta económica».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar mediante concurso-subasta las obras de construcción de 93 viviendas de renta limitada en la calle de Vallandes, sin número (barrio Usera), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo ..... (la obra o el servicio) por los precios tipos, o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—37.057)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en el poblado de Mingorrubio, del barrio de El Pardo, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de febrero de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.474)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en el Sector Pinar, del barrio de Goya, suscrito con Ramón Hermanos (Sociedad Anónima), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 25 de abril de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas

(A.—11.475)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en el poblado de San Blas, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de mayo de 1958, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.476)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de alumbrado en el Sector núm. 1 de la zona derecha de la carretera de Aragón, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de mayo de 1958, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.477)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en el sector del grupo de viviendas «Nuestra Señora del Carmen», del poblado de La Quintana, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.478)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en el sector del grupo de viviendas «San Nicolás», del poblado de la Dehesa de la Villa, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.479)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado en la Colonia Imperial, de la barriada de la Ciudad Jardín, suscrito con Ramón Hermanos (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.480)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de La Ventilla, suscrito con Ramón Hermanos (Sociedad Anónima), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 19 de octubre de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.484)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas potables de Villagordo del Cabriel (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 795.279,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.906 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.620) (O.—36.993)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas potables a Sagra (Alicante).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 392.200,80 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 7.845 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.621) (O.—36.994)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de Alcanar (Tarragona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 553.461,03 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.070 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.625) (O.—36.998)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 2 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en Villa del Prado (Madrid), cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de fecha 19 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 25 de septiembre próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 24 de dicho mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios), y hasta la misma hora del día 22 del citado mes en la 101 Comandancia (Madrid).

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

(G. C.—3.715) (O.—37.077)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico Residente del Orfanato Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario del Hospitalillo del Rey de Toledo y otra de Médico Residente del Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», de Zaragoza, el referido Tribunal quedará constituído en la forma siguiente: Presidente, don Antonio Crespo Alvarez, Consejero Nacional de Sanidad. Vocales: Don Manuel Bermejillo, en representación de la Facultad de Medicina; don Cristóbal Martínez Bordíu, en representación del Colegio de Médicos; don Dionisio Morcillo Quintana, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Francisco Rodríguez Partearroyo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia general. Presidente suplente, don Valentín Matilla Gómez, miembro de la Real Academia de Medicina. Vocales suplentes: Don José Perianes Carro, en representación de la Facultad de Medicina; don José María Milicua Milicua, en representación del Colegio Oficial de Médicos; doña Herminia Adrados Vicente, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Augusto Granados Gómez, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia general.—Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.—Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 21 de agosto de 1958. Alonso Vega. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—3.714)

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Núñez de Balboa, 72

Habiéndose aprobado por la Superioridad la adquisición por este Centro de diverso material científico, así como del que quedó desierto en las subastas celebradas en el mismo el día primero del actual, por el procedimiento de concierto directo, se anuncia por el presente para conocimiento de los industriales que deseen presentar ofertas, las que serán dirigidas al señor Coronel Veterinario Director del Centro, admitiéndose hasta las doce horas del día 20 del próximo septiembre.

Las ofertas serán independientes, no admitiéndose las que comprendan material de lotes conjuntamente.

El material a adquirir, así como los modelos, diseños, pliegos de condiciones y demás detalles relacionados con esta gestión, están de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., categoría ....., expedido el ..... de ..... de 195... (de carecer de dicho Documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para la adquisición de ..... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material ..... (el que sea), al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

(Relacionar los exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.)

(Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, reintegradas de acuerdo con la nueva ley del Timbre.)

Madrid, 23 de agosto de 1958.

(G. C.—3.716) (O.—37.078)

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBUELOS

A los veinte días hábiles de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el acto de apertura de las plicas para optar a la subasta que viene anunciada, para el arriendo por cinco años agrícolas de las tierras propiedad de este Municipio, a las doce horas de dicho día.

Casarrubuelos, 25 de agosto de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.693) (O.—37.063)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de auxiliar administrativo que corresponde a la plantilla de personal femenino, será provista mediante oposición, con arreglo a las bases siguientes, aprobadas al efecto:

1.ª La dotación de la plaza es de once mil pesetas anuales, tres pagas extraordinarias que se computan sobre sueldo anual de siete mil pesetas, y los quinquenios reglamentarios.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requieren las condiciones que siguen:

Nacionalidad, española. Edad, de dieciocho a treinta y cinco años, contados con referencia al día en que termine el plazo de la convocatoria. Estado, soltera. Observar buena conducta. Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer. No padecer defecto físico ni enfermedad que sean impedimento para ejercer el cargo. Hallarse libre de antecedentes penales. No comprenderle incapacidad o incompatibilidad, de las que enumeran los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

3.ª Las instancias habrán de ser presentadas en Secretaría durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si los documentos acreditativos de las condiciones exigidas no se acompañan a la instancia, tendrán que ser aportados por la interesada en el plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, pues en otro caso anularán las actuaciones.

4.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito y otro oral. El primero consistirá en escritura al dictado y práctica mecanográfica; resolución de un supuesto administrativo y otro aritmético. El segundo, contestar en un plazo de quince minutos a tres temas sacados a la suerte del programa publicado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

5.ª El Tribunal clasificará con arreglo a puntuación obtenida, desde cero a diez puntos, siendo cinco puntos el mínimo que se exige. Los casos de empate serán decididos por el Tribunal, a favor de la opositora que acredite prácticamente que posee conocimientos de taquigrafía, y siendo más de una, a favor de la que, en plazo de tres minutos de dictado, resulte obtener mayor velocidad y corrección en la escritura. Si no hubiera ninguna, se tendrán en cuenta los méritos previstos por la legislación vigente.

6.ª La presente convocatoria podrá ser impugnada por las personas interesadas, previo recurso de reposición en plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancia, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidas y la composición del Tribunal, cosas ambas que también podrán ser impugnadas en la forma expresada anteriormente.

8.ª El lugar, fecha y hora de los ejercicios se anunciarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con quince o más días de anticipación, y no tendrán lugar sino transcurridos que sean los dos me-

ses siguientes al día en que expire el plazo de presentación de instancias.

9.ª En cuanto no se haya previsto en esta convocatoria regirán las disposiciones del Decreto de 10 de mayo de 1957 y las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

San Martín de la Vega, 20 de agosto de 1958.—El Alcalde, Isidoro Torres.

(G. C.—3.674) (O.—37.074)

GUADALIX DE LA SIERRA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, y con cargo al superávit que quedó en 31 de diciembre de 1957, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, a 16 de agosto de 1958.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—3.658) (O.—37.024)

BELMONTE DE TAJO

Instruído expediente de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 16 de agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—3.659) (O.—37.023)

COLLADO MEDIANO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collado Mediano, 19 de agosto de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.660) (O.—37.022)

CERCEDILLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de calles, segunda fase, que comprende las del Toril, plaza Mayor, avenida del Generalísimo y Carrera del Señor, bajo el tipo de 311.116,80 pesetas a la baja.

La fianza provisional será del 3 por 100, equivalente a 9.333,50 pesetas, y la garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, que se engrosará posteriormente con el importe del 4 por 100 deducido de las certificaciones, para su devolución después de la recepción definitiva de la obra.

El plazo para la realización de estas obras será de seis meses a partir de los siete días naturales transcurridos desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas a que ha de sujetarse la contrata estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables, y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con el sello municipal correspondiente, debiendo contener el sobre la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de calles, segunda fase». El adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y los gastos de formalización de contrato y demás derivados de la subasta.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ..., con carnet de identidad núm. ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el Boletín Oficial de la provincia, y de las demás condiciones que se fijan para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de calles, segunda fase, que comprende las del Toril, plaza Mayor, avenida del Generalísimo y Carrera del Señor, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Cercedilla, 20 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.675) (O.—37.035)

RASCAFRIA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para las subastas de aprovechamiento de pastos, leñas y maderas de los montes de estos Propios, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntaminto por el plazo de ocho días, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones.

De no formularse reclamaciones o resueltas que sean, se hace público que dichas subastas, que han de ser celebradas en este Ayuntamiento para el año forestal 1958/59, tendrán lugar el día 30 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y a las siguientes horas:

A las diez, la de aprovechamiento de pastos del monte «Tras las Suertes», para 250 lanares, en la tasación de 1.300 pesetas.

A las diez y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Soto de Arriba», para 17 vacunos, en la tasación de 5.000 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Boyal y Arroturas», para 350 reses lanares, 54 cabrío, 150 vacuno y 12 mayores, en la tasación de 13.000 pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Los Robledos», para 600 lanares, 150 vacuno y 12 mayores, en la tasación de 20.000 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de leñas del monte «Dehesa Boyal y Arroturas, tranzón llamado Gatuneras, bajo el tipo de licitación de 70.000 pesetas y precio índice de 87.500 pesetas.

A las doce y treinta, la del aprovechamiento de leñas del monte «Los Robledos», Cuartel B, Tramo III (a-b-d-e-f), bajo el tipo de licitación de 60.000 pesetas y precio índice de 75.000 pesetas.

A las trece, la del aprovechamiento de leñas del monte «Los Robledos», Cuartel C, Tramo III, bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas, y precio índice de 31.250 pesetas.

A las trece y treinta, la del aprovechamiento de leñas del monte «Los Robledos», Cuartel C, Tramo II (a-b-c-d), bajo el tipo de licitación de 75.000 pesetas y precio índice de 93.750 pesetas.

A las catorce, la del aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», Cuartel B y C, Tramos V y IV, con un volumen de 291,214 m. c. de madera de pino (112 pinos) y 33,166 m. c. de roble (72 robles), bajo el tipo de licitación de 353.005,56 pesetas y precio índice de 441.256,95.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día anterior hábil a la subasta, a las veinte horas.

Podrán tomar parte en las subastas de leñas los poseedores de carnet profesional de la clase D y Hojas de Compras de los anexos al mismo, y para las subastas de maderas, los poseedores del certificado profesional de las clases A, B y C, y Hojas de Compras de los anexos al mismo, siendo obligación de los proponentes la presentación de dichos documentos ante la mesa presidencial de la subasta, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

La fianza provisional que han de presentar los licitadores para tomar parte en las subastas será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será el 20 por 100 del valor de la adjudicación. La fianza definitiva será depositada en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría municipal, extremo que se justificará ante la mesa presidencial.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas señaladas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Rascafría, 20 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Maderas y leñas:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ....., en relación con la subasta de ..... (maderas o leñas), anunciada en el Boletín Oficial de fecha ....., en el monte ..... de estos Propios, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras números ..... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada .....

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de esta subasta .....

Para pastos:

Don ....., mayor de edad, y vecino de ....., enterado de las condiciones fijadas para el aprovechamiento de pastos del monte denominado ....., acepta todas y cada una de ellas y ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Rascafría, a ..... de ..... de 1958.

(El proponente.)

(G. C.—3.677) (O.—37.036)

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento del fruto de piñón del monte «Cuartel del Norte», de los Propios de este Ayuntamiento, por plazo de cinco años, se expone al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán los pliegos para optar a la subasta, debidamente reintegrados y durante las horas de oficina.

Villa del Prado, a 20 de agosto de 1958.—El Alcalde, Estanislao Rodríguez.

(G. C.—3.688) (O.—37.045)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, por don Luis Cañizal Alonso, contra don Manuel Sánchez Ruiz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez: un comedor moderno, compuesto de mesa y aparador; un armario de cuatro cuerpos; un mueble coqueta; dos descalzadoras; un lavador «Iberland» y un cazo a presión, marca «Dayer», embargados al demandado, por el tipo de seis mil seiscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, teniendo lugar esta segunda en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio ejecutado, domiciliado en la calle de Vicente Espinel, número ocho (hotel).

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.481)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Isabel González de Olañeta, hoy, por su fallecimiento, don Angel Huarte y de Juaregui y don Francisco Goicorrotea y Valdés, en concepto de albaceas contadores partidores de dicha señora, contra doña María Ayerra Larianzo, asistida de su esposo don Hilario López Ortega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados a dicha demandada, o sean: cinco armarios, seis mesillas, cuatro sillas, una mesita centro, una librería bar, una consola y un aparato de radio, sin marca, que obran depositados en poder de don Hilario López Ortega en su domicilio, calle de Hortaleza, número cincuenta y siete, piso segundo derecha.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.248)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Sofía Chinarro Rodríguez, asistida de su esposo, y otros, contra don Enrique Pina Riveiro, y otros, sobre nulidad de escritura de hipoteca y otros extremos, en los que se ha acordado citar por segunda vez al demandado don Felipe Chinarro Fuentes, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, a prestar confesión judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será tenido por confeso en el contenido de las posiciones que se le formulen, si son declaradas pertinentes, por medio de la presente, que mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.490)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio ejecutivo, de los que se hará mención, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia, con prórroga de jurisdicción en el número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Fernando Calero Orozco, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Cáceres, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y defendido por el Letrado don Mauricio García Isidro, contra «Construcciones Civiles» (S. A.), domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y.....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la demandada «Construcciones Civiles» (Sociedad Anónima), y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Fernando Calero Orozco de las responsabilidades por que se despachó, o sea de la cantidad de dieciséis mil seiscientas sesenta y seis pesetas siete céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas, los intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, los gastos de éste y las costas, las cuales se imponen expresamente a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Martín de Hijas.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Sociedad «Construcciones Civiles» (S. A.), se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.492)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Mauro Fermín García-Ochoa, en nombre y representación de doña Angela Eusebio Fernández, contra don Ubaldo Téllez Ortega, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día tres de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de trescientas catorce mil seiscientas siete pesetas con noventa céntimos, en que ha sido tasada la finca embargada al ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Casa, en Carabanchel Bajo, al paraje de Opañel, y en la calle de Morenés Arteaga, por donde se la distingue con el número doce. Consta de planta baja y principal. La baja tiene tienda y trastienda. Y la principal una vivienda, que se distribuye en dos alcobas, comedor, cuarto de estar, cocina y servicio; a la espalda tiene un patio; corresponde a la superficie edificada ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y el resto es la superficie sin edificar, destinada a patio. Linda: por su frente, en línea de siete metros, con la calle de Morenés Arteaga; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con propiedad de don Andrés Navarro; por la izquierda, entrando, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con resto de donde se segrega, y por el fondo o testero, en línea de siete metros, con solares, procedentes de la excelentísima señora Marquesa de Arguedo. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil once pies cincuenta y dos decímetros de otro, todos cuadrados; al testero hay construída una edificación de una sola planta, de veintiocho metros cuadrados, destinada a una vivienda de dos piezas, cocina y water con lavabo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de trescientas catorce mil seiscientas siete pesetas con noventa céntimos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran, asimismo, de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.491)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia, accidentalmente encagado del Juzgado número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme, dictada en los autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Alfayate Nistal, contra don Francisco Fernández Lean, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes siguientes:

Cuatrocientos kilos de semillas hortícolas variadas, hallándose éstas en bolsas de distintas cabidas, en período de germinación normal y con validez muy amplia.

Una báscula de plataforma y otra de plato, para hasta 200 y 5 kilogramos, respectivamente.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», M-40, con carro mediano.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquella cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor, Cava Baja, número veinticuatro, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.483)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Rubio Vallejo, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Arganda del Rey (Madrid), representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don Jesús Granizo; y de otra, en concepto de demandados, doña Teresa Herrero Gascón, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don José Granda Pérez; y don Angel Aldasoro Campoamor, cuyas demás circunstancias no constan, sobre tercería de dominio; y.....

Fallo

Que desestimando la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, a nombre de don Manuel Rubio Vallejo, contra doña Teresa Herrero Gascón y don Angel Aldasoro Campoamor, relativa al camión, marca «Steyr», M.-146.636, debo declarar y declaro no haber lugar a la expresada tercería, absolviendo a los demandados de la referida demanda, no haciendo especial declaración en cuanto a las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Angel Marchani (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Aldasoro Campoamor, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.497)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se han tramitado autos ejecutivos, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid», representada por el Procurador don Manuel del Valle y defendida por el Letrado don Carmelo Mediavilla; y de otra, en concepto de demandado, don Juan Villaverde Almeida, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y.....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha primero de los corrientes, a instancia de la entidad «Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid», contra don Juan Villaverde Almeida, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de diez mil doscientas sesenta y cuatro pesetas diez céntimos de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Angel Marchani (rubricado).

Y para que la resolución preinserta se notifique al deudor don Juan Villaverde Almeida, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—11.494)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia del número once, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece de la misma, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Rafaela Damm Rodríguez Guzón, contra las ignoradas personas que se crean con algún derecho sobre la mitad indivisa, propiedad que fué de don Guillermo Damm, en las fincas siguientes:

1.ª Parcela de terreno situada en el término de Canillas, barrio de Pueblo Nuevo, constituída por los lotes tres A), tres B) y seis, perteneciente al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, donde figura inscrita al folio ciento cincuenta y nueve del tomo cuarenta y uno del Ayuntamiento de Canillas, finca número dos mil setenta y seis.

2.ª Otra parcela de terreno, o sea, el lote cinco B), manzana D, en término de Canillas, a mano izquierda del camino Real de Alcalá, donde dicen el Calero; y

3.ª Otra parcela de terreno, o sea el lote número cinco A), en término de Canillas, a mano izquierda del camino Real de Alcalá, donde dicen el Calero.

Inscritas estas dos últimas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de He-